



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

492/2016 VISTA.- La Resolución de Alcaldía N° 145/2016, de 28 de enero, por la que se aprobaban las Bases para la selección de personal de carácter temporal, para el Programa de Empleo Público Local denominado "INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE", y por la que se realizaba la correspondiente convocatoria pública para el desarrollo del proceso de selección, y se procedía al nombramiento de miembros de la Comisión de Selección.

VISTA.- El Acta de aprobación de la lista de candidatos y candidatas (1 Monitor/a de Actividades Recreativas y de Entretenimiento y 4 Recepcionistas-excepto hoteles) preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Caravaca de la Cruz que participarán en el proceso de selección para dicho Programa de Empleo Público Local, realizada por la Comisión de Selección de fecha 26 de febrero de 2016, y en la que se convocaba a los mismos para la realización de la entrevista personal prevista en las bases de la convocatoria.

VISTA.- La Lista Provisional propuesta por la Comisión de Selección de fecha 2 de marzo de 2016, por orden de puntuación, de seleccionados/as y reservas, de 1 Monitor/a de Actividades Recreativas y de Entretenimiento y 4 Recepcionistas –excepto hoteles, para dicho Programa, y en la que se concedió un plazo de 10 días naturales para la realización de posibles reclamaciones de los interesados.

VISTO.- El Acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 29 de marzo de 2016, por el que se desestiman las alegaciones presentadas a la lista provisional de seleccionados, en el proceso de Selección de 4 Recepcionistas.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a todo lo anterior, RESUELVO:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar la Lista definitiva de 1 Monitor/a de Actividades Recreativas y de Entretenimiento y 4 Recepcionistas –excepto hoteles, para el Programa de Empleo Público Local denominado “INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE”, cuyo detalle es el siguiente:

MONITOR/A DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL
1	ANA BELÉN	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	6	5,32	11,32
2	ANA	SÁNCHEZ HIDALGO	7	3,78	10,78

RECEPCIONISTAS (EXCEPTO HOTELES)

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL
1	NATALIA	REINA NAVARRO	9	5,6	14,6
2	AURORA	TORRALBA ANDRÉS	5	7	12
3	MARINA	PORTACELI LÓPEZ	6	5,04	11,04
4	ANA	SÁNCHEZ HIDALGO	2	6,86	8,86
5	DIEGO ANTONIO	ROBLES SÁNCHEZ	6	2,38	8,38
6	JUAN ANTONIO	RECIO MORILLO	2	4,20	6,20
7	LORENA	GALIANO GIMÉNEZ	3	2,94	5,94
8	ANA	ALGUACIL ROBLES	2	3,36	5,36
9	JUAN ANTONIO	MARÍN MUÑOZ	2	3,22	5,22
10	ANA BELÉN	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1	4,02	5,02
11	ANA ISABEL	MUÑOZ MARTÍNEZ	0	2,52	2,52

SEGUNDO.- Formalizar el oportuno contrato de trabajo con 1 Monitor/a de Actividades Recreativas y de Entretenimiento y 4 Recepcionistas (excepto hoteles) seleccionados, previo al inicio del referido Programa de Empleo Público Local denominado “INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE”.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal (caravaca.org) y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en Caravaca de la Cruz a veintinueve de marzo de dos mil dieciseis, de que CERTIFICO.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

